



FISCALIA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA SERVIDORES PUBLICOS.  
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: D  
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 1 SIN DETENIDO  
TERCER TURNO  
INDAGATORIA No.: FSP/B/T1/02123/12-09.  
ABUSO DE AUTORIDAD (EJERZA VIOLENCIA) - ABUSO DE AUTORIDAD  
COMPARECENCIA  
DIRECTA  
-----

RAZON.- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 08:59 OCHO HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS del día 22 VEINTI DOS del mes de ENERO(01) del año 2013 DOS MIL TRECE, el personal que actúa, con fundamento en el Artículo 37, 265 y 282 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

----- HACE CONSTAR -----  
Que: SE PRESENTAN VOLUNTARIAMENTE EN ESTA OFICINA LOS DENUNCIANTES DE NOMBRES: MONICA TAPIA ALVAREZ Y LUIS ZAMBRANO GONZALEZ EN VIRTUD DEL CITATORIO GIRADO POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL, POR LO CUAL SE PROCEDE A TOMAR SU DECLARACION..

----- C O N S T E -----  
AMPLIACION del: DENUNCIANTE(s) MONICA TAPIA ALVAREZ.-Que siendo las 09:00 NUEVE HORAS del día 22 VEINTI DOS del mes de ENERO(01) del año 2013 DOS MIL TRECE, estando presente en el interior de esta oficina el DENUNCIANTE(s) quien dijo llamarse MONICA TAPIA ALVAREZ, a quien tomándosele protesta en términos de ley conforme al Artículo 280 del Código de Procedimientos Penales Vigente para el Distrito Federal, que a la letra dice ¿Protesta usted bajo su palabra de honor y en nombre de la ley declarar con verdad en las diligencias en que va a intervenir? y habiendo contestado -Si Protesto- y advertido de las penas a que se hacen acreedores los que declaran faltando a la verdad ante una autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, tal y como lo prevén los artículos 311 y 312 del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dicen: Artículo 311, quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa. Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa. Artículo 312, a quien con el propósito de inculpar o excusar a alguien indebidamente en un procedimiento penal, ante el Ministerio Público o ante la autoridad judicial, declare falsamente en calidad de testigo o como denunciante, además de la multa a que se refiere el primer párrafo, será sancionado con pena de cuatro a ocho años de prisión si el delito materia de la averiguación previa o del proceso no es grave. Si el delito es grave, se impondrá de cinco a diez años de prisión. La pena de prisión se aumentará en una mitad para el testigo falso que fuere examinado en un procedimiento penal, cuando su testimonio se rinda para producir convicción sobre la responsabilidad del inculpado, por un delito no grave. Si se trata de delito grave, la pena de prisión se aumentará en un tanto. . Hecho lo anterior el DENUNCIANTE(s) MONICA TAPIA ALVAREZ, . Manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser de sexo FEMENINO, tener INDETERMINADO años de edad, estado civil INDETERMINADO, instrucción INDETERMINADA, ocupación INDETERMINADO, originario de INDETERMINADO, que pertenece al grupo étnico NO APLICA y habla la lengua NO APLICA, nacionalidad INDETERMINADA, con domicilio actual en INDETERMINADO, Colonia NO TIENE Del/Mun. DESCONOCIDO, C.P. 00000B, teléfono INDETERMINADO, CURP INDETERMINADO, y que en este acto se identifica con INDETERMINADO expedida a su favor por INDETERMINADO, con numero de folio INDETERMINADO, misma que tiene una fotografía a color en su parte LATERAL DERECHA, la cual concuerda con los rasgos fisonómicos del emitente, y en relación a los hechos que se investigan.

----- D E C L A R O -----  
que: RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES MI DECLARACION RENDIDA CON ANTERIORIDAD, POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS, RECONOCIENDO COMO SUYA LA FIRMA QUE OBRA AL MARGEN, COMO LA MISMA QUE ESTAMPARA DE SU PUÑO Y LETRA Y SER LA QUE UTILIZA PARA TODOS SUS ASUNTOS TANTO PUBLICOS COMO PRIVADOS, ASIMISMO AL TENER A LA VISTA COPIAS FOTOSTATICAS A COLORES, RECONOZCO A LOS SIGUIENTES SERVIDORES

PUBLICOS: GABRIELA CRUZ GONZALEZ, QUIEN SE ENCUENTRA A FOJA 129, DEYSI QUESADA LOPEZ, QUIEN SE ENCUENTRA A FOJA 150, MARIBEL HERNANDEZ GABRIEL QUIEN SE ENCUENTRA A FOJA 155, JESUS FELICIANO SANCHEZ QUIEN SE ENCUENTRA A FOJA 132, HECTOR HIDALGO BURGOS QUIEN SE ENCUENTRA A FOJA 174, A LOS CUALES RECONOZCO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME: GABRIELA CRUZ GONZALEZ, DEYSI QUESADAS LOPEZ Y MARIBEL HERNANDEZ GABRIEL, COMO LAS MUJERES POLICIAS QUE ENTRE OTRAS, EL DIA 28 DE JULIO DEL 2012 DOS MIL DOCE Y MADRUGADA DEL DIA 29 DE JULIO DEL 2012, ME CERCARON, EMPUJARON CON SUS ESCUDOS, ME ARRASTRARON Y ME CARGARON Y TIRANDOME A LA CALLE, PROVOCANDOME LAS LESIONES QUE PRESENTE EN ESTE MOMENTO, Y ESTAS MUJERES POLICIAS MIENTRAS ME HACIAN LO ANTES NARRADO ME INSULTABAN CON GROSERIAS, Y ME AMENAZABAN QUE SI NO ME RETIRABA DEL LUGAR ME IBAN OCASIONAR MAS DAÑO, POR LO QUE HACE AL C. JESUS FELICIANO SANCHEZ, ESTA PERSONA ME EMPUJABA Y DIO LAS ORDENES A LAS MUJERES POLICIAS ANTES CITADAS, A FIN DE QUE NOS AGREDIERAN Y NOS DESALOJARAN DEL LUGAR Y ESTA PERSONA TAMBIEN SALE EN LAS FOTOGRAFIAS QUE YO PRESENTE, MISMA QUE OBRA A FOTOGRAFIA NUMERO 15, EN LA FOJA 43, POR LO QUE HACE AL C. HECTOR HIDALGO BURGOS, ESTA PERSONA ERA EL JEFE DEL OPERATIVO, Y FUE AL QUE VI QUE DABA ORDENES A SUS SUBORDINADOS ANTES MENCIONADOS DICIENDOLES: DE QUE MANERA DEBIAN DE COLOCARSE, PARA DESALOJARNOS DEL LUGAR Y ESTA PERSONA DIO LA ORDEN DE QUE SUS ELEMENTOS NOS SITIARAN, Y POR MEDIO DE LA FUERZA, NO PUDIERAMOS VOLVER A NUESTROS DOMICILIOS, HASTA LAS 06:00 HORAS DEL DIA 29 DE JULIO DEL 2012 DOS MIL DOCE, POR LO QUE EN ESTE ACTO PRESENTO MI FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE NOMBRES: GABRIELA CRUZ GONZALEZ, DEYSI QUESADA LOPEZ, MARIBEL HERNANDEZ GABRIEL, JESUS FELICIANO SANCHEZ Y HECTOR HIDALGO BURGOS ASIMISMO MANIFIESTA LA DECLARANTE QUE SOLICITA A ESTA AUTORIDAD SE PIDAN A LA SECRETARIA LAS FOTOGRAFIAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE NOMBRES: ELIZABETH AGUILAR NAVARRO, ROSA MARIA ALONSO ROMERO, GERARDO CANO MAXIMINO, NORMA LETICIA COBELA AGUILAR, JUAN CARLOS CORTES MEDINA, ARACELI CRUZ HERNANDEZ, ANGEL MIGUEL DE LOS SANTOS, MARIA MERCEDES ESCOBEDO BARROSO, DANIEL ESTRADA SALAZAR, FLORINDA GONZALEZ, CRUZ, ANTONIO GONZALEZ GRACIDA, MATILDE MAXIMO ROMERO, NANCY ELIZABETH PIEDRAS GARCIA, YAZMIN SUAREZ VELAZQUEZ, CECILIA AVINA MOLINA, NOMBRES QUE SEÑALO EN ATENCION A QUE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA OMITIO ENVIAR EL EXPEDIENTE COMPLETO CON LAS FOTOGRAFIAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HE MENCIONADO, ASIMISMO MANIFIESTA LA DECLARANTE QUE SOLICITA QUE SE PIDA A LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ESPECIFICAMENTE A LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS METROPOLITANOS Y PROYECTOS ESPECIALES, LAS FOTOGRAFIAS DE LOS FUNCIONARIOS DE NOMBRES: BERENICE TELLEZ "N" Y CUYA FOTOGRAFIA E IDENTIFICACION OFICIAL APARECE A FOJAS 40 Y 41, Y OTROS DOS FUNCIONARIOS QUE LA ACOMPAÑABAN Y SUPERVISABAN EL OPERATIVO, LOS CUALES AL SOLICITARLES SUS NOMBRES SE NEGARON A IDENTIFICARSE, ASIMISMO EN ESTE MOMENTO PRESENTO A LOS TESTIGOS DE LOS HECHOS DE NOMBRES: LETICIA MORENO BALLESTEROS Y MARIA CRISTINA BARROS Y VALERO A FIN DE QUE LES SEA TOMADA SU DECLARACION EN RELACION A LOS HECHOS QUE SE ESTAN INVESTIGANDO,-----

.Siendo todo lo que desea manifestar y previa lectura de su dicho lo ratifica y firma al margen de la hoja para efectos de constancia legal.-----

-----ACUERDO-----Visto lo actuado el suscrito agente del Ministerio Público.-----

PRIMERO.- Téngase por celebrada la presente diligencia.-----

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento al compareciente que esta Procuraduría, cuenta con una Dirección General de Derechos Humanos, ubicada en la calle General Gabriel Hernández #56, planta baja, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, cp. 06720, teléfono 53468435 y 53468436, correo electrónico dgdh.dgral@pgjdf.gob.mx, con un horario de atención de 24 horas, ante quien podrá acudir en caso de que considere vulnerados sus derechos humanos, con motivo de la atención recibida.-----



FISCALIA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA SERVIDORES PUBLICOS.  
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: D  
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 1 SIN DETENIDO  
TERCER TURNO  
INDAGATORIA No.: FSP/B/T1/02123/12-09.  
ABUSO DE AUTORIDAD (EJERZA VIOLENCIA) - ABUSO DE AUTORIDAD  
COMPARECENCIA  
DIRECTA  
-----

----- C U M P L A S E -----  
Se cierra y autoriza lo actuado.  
----- D A M O S F E -----  
El C. Agente del Ministerio Público  
LIC. JESUS MANUEL ORTEGA CAMPOS  
El C. Oficial Secretario del M.P.  
LIC. ALFONSO HERNANDEZ LOPEZ  
CONSTANCIA. Siendo las 10:03 DIEZ HORAS CON TRES MINUTOS del día 22  
VEINTI DOS del mes de ENERO(01) del año 2013 DOS MIL TRECE, el  
personal que actúa hace constar que se le hizo saber, al  
compareciente el punto segundo del acuerdo que antecede, lo anterior  
de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 fracción VI de la  
Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito  
Federal; 63 fracción II de su Reglamento; y el Oficio Circular  
OC/009/2009, firmando de enterado, al margen para  
constancia-----C O N S T E-----  
-----